

**TERCER ADDENDUM AL TERCER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES, DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de junio de 2014, las partes celebraron el Tercer Acuerdo Específico de Ejecución número CNCA/DGVC/3AE/00005/14, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2014, con la cantidad total de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. En la cláusula tercera de dicho Acuerdo las partes convinieron que con la finalidad de renovar sus aportaciones, pudiendo ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas derivadas al Tercer Acuerdo Específico de Ejecución.
- III. Con fecha 15 de junio de 2015, las partes celebraron el Primer Addendum al Tercer Acuerdo Específico de Ejecución número 1A/CNCA/DGVC/3AE/00005/14-15, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2015, con la cantidad total de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Con fecha 15 de julio de 2016, las partes celebraron el Segundo Addendum al Tercer Acuerdo Específico de Ejecución número 2A/SC/DGVC/3AE/00005/14-16, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2016, con la cantidad total de \$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

### DECLARACIONES

- I. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, declara que :
  - I.1 El Lic. Juan Manuel Meliá Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 1° de marzo de 2017, así como por lo establecido en el Contrato de Mandato, que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, de fecha 1° de marzo de 1989, su Tercer Convenio Modificatorio de fecha 13 de julio de 2006 y las Reglas de Operación vigentes.
- III. Las partes declaran que:
  - III.1 De conformidad con lo establecido en el antecedente II del presente instrumento, celebran este Addendum al Tercer Acuerdo Específico de Ejecución para realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL" para la operación de "EL PROGRAMA".

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" convienen en renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año de 2017, con la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

- "LA SECRETARÍA" \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por conducto de la Dirección General de Publicaciones, dentro de los 45 días posteriores a la fecha de firma.
- "EL ESTADO" \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) dentro de los 45 días siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico detallado en el capítulo de antecedentes.

TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número I de este instrumento.

El presente Addendum al Acuerdo Específico de Ejecución que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en seis ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 15 de junio del 2017.

**POR "LA SECRETARIA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA  
CALOCA**

**POR "EL ESTADO"  
EL SECRETARIO DE CULTURA**

**DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ  
VUELVAS**

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PUBLICACIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS

DRA. MARINA NÚÑEZ BERNAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA  
Y LAS ARTES

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA  
GARCÍA

LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA